



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 1027 del 21 de noviembre de 2023, frente a la notificación al demandado. Sírvase proveer. Febrero 02 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga
AUTO N°: 085

Asunto: **Requiere Cumplir con la Carga Procesal- Notificación**
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Héctor Toro López C.C 2.540.789
Demandado: Wilson Antonio Hernández Tejada C.C 14.568.844
Radicación: 76-497-40-89-001- **2022-00264-00**

Obando, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado el expediente se advierte que mediante auto No. No. 1027 del 21 de noviembre de 2023, mediante el cual se ordenó a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, se sirviera notificar a la parte ejecutada a la dirección Calle 4 No. 10-138 Barrio San José de Cartago Valle, allegada por la EPS, Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. sin que a la fecha el demandante



cumpla con la carga procesal de notificación, en el presente proceso a través de providencia del 968 del 22 de noviembre del año 2022,

Por lo que este estrado judicial ordena **REQUERIR** al extremo demandante, para que cumpla con la carga procesal, con relación a la notificación personal al demandado Wilson Antonio Hernández Tejada, **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES**, a la ejecutoria de la presente providencia, so pena del desistimiento tácito, de conformidad al numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 085 DEL 02-02-2024